GOBERNACIÓN DEL
CAQUETÁ
NIT: 800.091.594-4

CAQUETÁ

Florencia, 29 de Septiembre de 2026.

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ

CERTIFICA:

Que la Secretaria de Educación Departamental, actualizó el proyecto de inversión denominado: **"Fortalecimiento de las Residencias Escolares para la vigencia 2026, en los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento de Caquetá"**, el cual hace parte del plan de desarrollo departamental **"OBRAS Y NO PROMESAS 2024-2027".**

LÍNEA ESTRATÉGICA
LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO INTEGRAL DEL TEJIDO HUMANO

PROGRAMA
PROGRAMA: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

VALOR INICIAL: $ 2.400.000.000,00 (15/01/2026)

VALOR ACT. 1: $ 2.002.546.501,00 (26/05/2026)

VALOR ACT. 2: $ 2.202.546.501,00 (28/09/2026)

VALOR ACT. 3: $ 2.622.546.501,00

SECTOR: **EDUCACIÓN**

Por un valor de **$ 2.622.546.501,00** cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental bajo el Código **BPIN. 202500000044021.**

DIEGO FELIPE PINTO DIAZ
Secretario de Planeación Departamental

Revisado: Julieta López R. – Profesional Especializado
Anexos: N/A
Transcriptor: Juliet Sanchez - Profesional Contratista

Angela

SOLICITUD DE CDP

Florencia, 28 de septiembre de 2026

MEMORANDO

PARA: YOVANNI ORTIZ PEREZ- DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

DE: JACKELINE ORTIZ CABRERA –Secretaria de Educación Departamental.

REFERENCIA: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Solicito la expedición del documento de la referencia para amparar el siguiente compromiso:

Objeto	SOLICITUD DE ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO.202600000548 DEL 10 DE ABRIL DE 2026, "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".				
Área Responsable	Gobernador del Caquetá.				
Modalidad de Selección	Licitación Pública				
	Selección Abreviada	X			
	Concurso de Méritos				
	Mínima Cuantía				
	Directa				
VALOR ESTIMADO	SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($630.000.000).				
Identificación Presupuestal	Inversión	X	Funcionamiento		
	RUBRO	**NOMBRE**	**VALOR**		
	2.3.2.02.02.006.22.04.01-1-22-1.2.3.2.29-22-2201-2201082-220108200-202500000044021 -	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA EDUCACIÓN (RESIDENCIAS ESCOLARES - ALIMENTOS) PROYECTO: "Fortalecimiento de las Residencias Escolares para la vigencia 2026, en los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento de Caquetá" MONOPOLIO DE LICORES -	$620,000,000.00		

20260001506

	2.3.2.02.02.006.22.04.01-1-22-1.2.4.1.01-22-2201-2201082-220108200-202500000044021	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA EDUCACIÓN (RESIDENCIAS ESCOLARES - ALIMENTOS) PROYECTO: "Fortalecimiento de las Residencias Escolares para la vigencia 2026, en los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento de Caquetá"	($10.000.000)
	TOTAL		$630.000.000
No Proyecto BPIN	BPIN 202500000044021		
Código CPC	86101610		

JACKELINE ORTIZ CABRERA
Secretaria de Educación Departamental

Vo.Bo: María Piedad Espinosa Vallejo-
Jefe de oficina Cobertura --SED Caquetá

Proyecto: *GISSELA VALENCIA HERRERA-*
Contratista- contrato No. 202600000817del 12 de agosto de 2026
Cobertura educativa SED

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ REPÚBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE CDP PARA INVERSIÓN	Código: F-CBS-011 Versión: LOLITO Página: 1 de 1 Fecha de emisión: 2015	CAQUETÁ

Memorando

SG/20

Florencia, 29 De Septiembre De 2026

PARA: YOVANNI ORTIZ PEREZ, DIRECTOR TECNICO PRESUPUESTO

DE: ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS, DIRECTORA TEC. DE CONTRATACION.

REFERENCIA: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

NÚMERO: 20260001506

Solicito la expedición del documento de la referencia para amparar el siguiente compromiso:

Tipo Compromiso	ADICION AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202600000548 DEL 10 DE ABRIL DE 2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
Área Responsable	SECRETARIA DE EDUCACION
Modalidad Seleccion	
Valor estimado del compromiso	SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MC. 620,000,000.00

Fuente	Cod.Presupuesto	Nombre Presupuestal	Proyecto	Indicador (PI) Meta	Meta Producto a Ejecutar	Valor Solicitado
SGP-Educación-Prestación de servicios	2.3.2.02.02.006.2 2.04.01-1-22-1.2.4.1.01-22-2201-2201082-220108200-20250000004402 1 1.2.4.1.01	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA EDUCACIÓN (RESIDENCIAS ESCOLARES - ALIMENTOS) PROYECTO: "Fortalecimiento de las Residencias Escolares para la vigencia 2026, en los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento de Caquetá"	Fortalecimiento de las Residencias Escolares para la vigencia 2026, en los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento de Caquetá	220108200 Sedes educativas apoyadas en la implementación de la estrategia de residencia escolar	1	10,000,000.00

VARIOS	2.3.2.02.02.006.22.04.01-1-22-1.2.3.2.29-22-2201-2201082-220108200-20250000004402 1 99999999999999 999999	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA EDUCACIÓN (RESIDENCIAS ESCOLARES - ALIMENTOS) PROYECTO: "Fortalecimiento de las Residencias Escolares para la vigencia 2026, en los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento de Caquetá" MONOPOLIO DE LICORES	Fortalecimiento de las Residencias Escolares para la vigencia 2026, en los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento de Caquetá	220108200 Sedes educativas apoyadas en la implementación de la estrategia de residencia escolar	1	89,980,023.00
VARIOS	2.3.2.02.02.006.22.04.01-1-22-1.2.3.2.29-22-2201-2201082-220108200-20250000004402 1 99999999999999 999999	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA EDUCACIÓN (RESIDENCIAS ESCOLARES - ALIMENTOS) PROYECTO: "Fortalecimiento de las Residencias Escolares para la vigencia 2026, en los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento de Caquetá" MONOPOLIO DE LICORES	Fortalecimiento de las Residencias Escolares para la vigencia 2026, en los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento de Caquetá	220108200 Sedes educativas apoyadas en la implementación de la estrategia de residencia escolar	1	520,019,977.00

Anexo solicitud de transferencia.

ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
DIRECTORA TEC. DE CONTRATACION

Elaboró
LAOVIEDO
LUZ ANGELA OVIEDO ARTUNDUAGA
Formato aprobado Mediante resolución No. 341 de 2015

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ
REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CAQUETA - ADMINISTRACION CENTRAL

NIT: 800091594

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Nro 2026092145

Vigencia Fiscal: 2026

Fecha Documento:

Vigente Hasta: 29/09/2026

Dependencia: 31/12/2026

Concepto: E.T - EDUCACION

ADICION AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202600000548 DEL 10 DE ABRIL DE 2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

Ordenador:

Doc.Soporte: 1117550370 ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS DIRECTORA TEC. DE CONTRATACION

MEMORANDO 20260001506

OBJ. PRESUPUESTAL	DESCRIPCION OBJETO DEL GASTO	UNIDAD	FUENTE	SECTOR	INDICADOR DE PRODUCTO	CODIGO BPIN	CPC DANE	VALOR
2.3.2.02.02.006.22.04.01-1-22-1.2.3.2.29-22-2201-2201082-220108200-202500000044021	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA EDUCACIÓN (RESIDENCIAS ESCOLARES - ALIMENTOS) PROYECTO: "Fortalecimiento de las Residencias Escolares para la vigencia 2026, en los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento de Caquetá" MONOPOLIO DE LICORES	22 EDUCACION	1.2.3.2.29 PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES	22 EDUCACION	220108200 Sedes educativas apoyadas en la implementación de la estrategia de residencia escolar	202500000044021 Fortalecimiento de las Residencias Escolares para la vigencia 2026, en los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento de Caquetá	63393 OTROS SERVICIOS DE COMIDAS CONTRATADAS	89,980,023.00
2.3.2.02.02.006.22.04.01-1-22-1.2.3.2.29-22-2201-2201082-220108200-202500000044021	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA EDUCACIÓN (RESIDENCIAS ESCOLARES - ALIMENTOS) PROYECTO: "Fortalecimiento de las Residencias Escolares para la vigencia 2026, en los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento de Caquetá" MONOPOLIO DE	22 EDUCACION	1.2.3.2.29 PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES	22 EDUCACION	220108200 Sedes educativas apoyadas en la implementación de la estrategia de residencia escolar	202500000044021 Fortalecimiento de las Residencias Escolares para la vigencia 2026, en los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento de Caquetá	63393 OTROS SERVICIOS DE COMIDAS CONTRATADAS	520,019,977.00

	LICORES							
2.3.2.02.02.006.22.04.01-1-22-1.2.4.1.01-22-2201-2201082-220108200-202500000044021	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA EDUCACIÓN (RESIDENCIAS ESCOLARES - ALIMENTOS) PROYECTO: "Fortalecimiento de las Residencias Escolares para la vigencia 2026, en los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento de Caquetá"		1.2.4.1.01 SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	22 EDUCACION	220108200 Sedes educativas apoyadas en la implementación de la estrategia de residencia escolar	202500000044021 Fortalecimiento de las Residencias Escolares para la vigencia 2026, en los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento de Caquetá		10,000,000.00
							TOTAL	**620,000,000.00**

Valor en Letras: SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MC.

YOVANNI ORTIZ PEREZ

DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

Elaboró: LUZ ANGELA OVIEDO ARTUNDUAGA

Florencia-Caquetá, 30 de septiembre de 2026

Doctora:
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación
Delegada como Ordenadora del Gasto
Gobernación del Caquetá

Respetuosamente, en mi calidad de supervisora, solicito adelantar la modificación No. 1 adición en valor y prorroga al plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. 202600000548 del 10 de abril de 2026, de acuerdo con la información y la justificación que se exponen a continuación. Dejo constancia de que la presente modificación no altera el objeto contractual ni la matriz de riesgos del estudio previo.

N° DEL CONTRATO	202600000548	**PROCESO DE CONTRATACIÓN N°**	DC-ED-SIE-003-2026
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PROMOTORA DE DESARROLLO, LOGÍSTICA Y GOBERNANZA "FUNPROPAS" – Representante legal: JADER ALZATE CUBILLOS	**IDENTIFICACIÓN**	NIT 901.820.127-3
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ		
VALOR INICIAL	MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($1.992.540.105), incluidos todos los impuestos y descuentos de ley	**INVERSIÓN**	x
		FUNCIONAMIENTO	
		N° PROYECTO	
		RUBRO	2.3.2.02.02.006.22.04.01 -1-22-1.2.4.1.01-22- 2201-2201082- 220108200- 202500000044021

FECHA DE INICIO	15-04-2026	**FECHA DE TERMINACIÓN**	Hasta agotar el presupuesto y sin exceder la fecha de terminación del calendario académico para estudiantes estipulado en la Resolución 002647 del 27 de octubre de 2025.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	**MARIA PIEDAD ESPINOSA VALLEJO** C.C. No. 52.981.190 de Bogotá D.C.		
TIPO DE SOLICITUD	Adición en valor (el plazo de ejecución pactado en la cláusula quinta no se modifica)		
VALOR DE LA ADICIÓN	$620.000.000		
VALOR Y FECHA DEL CDP	$620.000.000 – CDP No. 2026092145 del 29/09/2026		
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	$2.612.540.105		
TIEMPO A PRORROGAR	hasta agotar el presupuesto y sin exceder la fecha de terminación del calendario académico para estudiantes fijada en la Resolución 002647 del 27 de octubre de 2025.		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	Sin modificación: hasta agotar el presupuesto y sin exceder la fecha de terminación del calendario académico para estudiantes fijada en la Resolución 002647 del 27 de octubre de 2025.		

DATOS DE MODIFICACIONES ANTERIORES			
MODIFICACIÓN N°	N/A	**FECHA**	N/A
VALOR DE LA ADICIÓN	N/A	**TIEMPO ADICIONADO**	N/A
NUEVO VALOR	N/A	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	N/A

La adición se encuentra respaldada en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	2026092145	**Fecha de expedición**	29/09/2026
Valor			$620.000.000

DESARROLLO, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Departamento del Caquetá suscribió el 10 de abril de 2026 el **Contrato de Suministro No. 202600000548 de 2026** con la **FUNDACIÓN PROMOTORA DE DESARROLLO, LOGÍSTICA Y GOBERNANZA "FUNPROPAS"**, identificada con NIT 901.820.127-3 y

representada legalmente por JADER ALZATE CUBILLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.647.061 expedida en Florencia (Caquetá), cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**, por valor de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($1.992.540.105)**, incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el contrato inició el 15 de abril de 2026, según consta en el acta de inicio suscrita entre el contratista y la supervisión.

En su cláusula **QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN**, el contrato estipuló: "El plazo de ejecución del Contrato será contado a partir de la legalización [del] mismo y suscripción del Acta de Inicio, hasta agotar el presupuesto y sin exceder la fecha de terminación del calendario académico para estudiantes estipulado en la Resolución 002647 del 27 de octubre de 2025, de la Gobernación del Caquetá, por medio de la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO AÑO LECTIVO 2026, artículo 2, representado en el gráfico que sigue":

CALENDARIO ACADEMICO VIGENCIA 2026																										
MES	SEMANA 1					SEMANA 2					SEMANA 3					SEMANA 4					SEMANA 5					TOTAL DÌAS
	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	
ENERO																19	20	21	22	23	26	27	28	29	30	10
FEBRERO						2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	16	17	18	19	20	23	24	25	26	27	20
MARZO	2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	16	17	18	19	20		24	25	26	27						19
ABRIL						6	7	8	9	10	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	30		19
MAYO						4	5	6	7	8	11	12	13	14	15		19	20	21	22	25	26	27	28	29	19
JUNIO	1	2	3	4	5		9	10	11	12																9
JULIO						6	7	8	9	10	13	14	15	16	17		21	22	23	24	27	28	29	30	31	19
AGOSTO	3	4	5	6		10	11	12	13	14		18	19	20	21	24	25	26	27	28	31					19
SEPTIEMBRE		1	2	3	4	7	8	9	10	11	14	15	16	17	18	21	22	23	24	25	28	29	30			22
OCTUBRE				1	2							13	14	12	16	19	20	21	22	23	26	27	28	29	30	16
NOVIEMBRE							3	4	5	6	9	10	11	12	13		17	18	19	20	23	24	25	26	27	18
DICIEMBRE																										0
TOTAL DÌAS																										190

FESTIVOS
RECESO ESCOLAR

Nota: El calendario académico adjunto quedará sujeto a modificación de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y/o la Entidad Territorial.

Conforme al contrato, el suministro de alimentos debe prestarse en cada una de las instituciones educativas que implementan la estrategia de residencia escolar, relacionadas en la Tabla N.° 9, para lo cual el contratista realiza recorridos de transporte terrestre, fluvial y a caballo, según la disponibilidad de vías de acceso descrita en la Tabla N.° 8, y asume el costo de cada desplazamiento.

Para la ejecución del objeto contractual, la cláusula **SÉPTIMA – VALOR DEL CONTRATO** fijó la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($1.992.540.105)**, incluidos impuestos y demás deducciones, amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026010357 del 22 de enero de 2026.

Los recursos del contrato fueron proyectados para cubrir la prestación del servicio hasta agotar el presupuesto disponible dentro del calendario académico. Dicha proyección se realizó con base en las órdenes de pedido generadas en los formatos establecidos por la Entidad Territorial Certificada (ETC), según la priorización definida por la Dirección de Cobertura Educativa a partir de los registros de matrícula del SIMAT de cada institución educativa.

No obstante, como lo señala el parágrafo aclaratorio de la cláusula cuarta del contrato, el ritmo de ejecución depende de la demanda real del servicio:

"*...se debe cumplir con la entrega de los alimentos en cada una de las instituciones educativas que registren matricula de estudiantes residentes en el SIMAT, de acuerdo a las planillas diseñadas y suministradas por la ETC Caquetá y autorizadas por el ingeniero de alimentos y el supervisor del contrato, donde se indicarán las cantidades y periodicidad de alimentos a suministrar y los titulares de derecho, lo que irá determinando el agotamiento del presupuesto oficial asignado*".

En consecuencia, los recursos inicialmente asignados no resultan suficientes para cubrir la totalidad del calendario académico. Por esta razón, el Departamento del Caquetá gestionó recursos propios adicionales, con el fin de cubrir el periodo restante y garantizar la continuidad del servicio de alimentación de los estudiantes beneficiarios de la estrategia de residencia escolar.

Corresponde al Departamento, como Entidad Territorial Certificada en educación, garantizar la atención de los estudiantes residentes durante todo el calendario escolar. Para ello se gestionaron recursos por **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($620.000.000)**, con los cuales se asegurará la prestación del servicio de alimentación hasta agotar los recursos, procurando cubrir la totalidad del calendario académico, en función del comportamiento de la matrícula de estudiantes residentes registrada en el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media (SIMAT).

Dado que se trata de una modificación bilateral, se solicitó a la **FUNDACIÓN PROMOTORA DE DESARROLLO, LOGÍSTICA Y GOBERNANZA "FUNPROPAS"** su aceptación expresa de la adición y de continuar con la ejecución en las mismas condiciones técnicas y económicas pactadas. La comunicación de aceptación del contratista hace parte de los anexos de la presente solicitud.

Los recursos que soportan la presente adición ascienden a **SEISCIENTOS VEINTE**

MILLONES DE PESOS M/CTE ($620.000.000), con los cuales se proyecta cubrir el suministro de alimentación a los niños, niñas y adolescentes residentes hasta agotar los recursos, procurando cubrir la totalidad del calendario académico. Estos recursos se encuentran amparados en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	2026092145	**Fecha de expedición**	29/09/2026
Valor			$620.000.000

Límite legal de la adición.

El valor de la adición ($630.000.000) equivale al 31,62 % del valor inicial del contrato ($1.992.540.105). Como el contrato y la adición corresponden a la misma vigencia fiscal (2026), su equivalencia en salarios mínimos legales mensuales vigentes guarda la misma proporción; por tanto, la adición se encuentra dentro del límite del cincuenta por ciento (50 %) previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. El nuevo valor total del contrato será de **DOS MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($2.612.540.105)**.

Ahora bien, en desarrollo de los principios de eficacia y de continuidad en la prestación del servicio, la Ley 80 de 1993 prevé la posibilidad de modificar los contratos estatales. El artículo 16 de dicha ley regula la modificación unilateral como potestad excepcional de la entidad, en los siguientes términos:

> "*Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, suministros o servicios.* (...)"

Cuando existe acuerdo entre las partes como ocurre en este caso, la modificación encuentra fundamento en el artículo 40 de la misma ley, según el cual "en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración". El parágrafo del mismo artículo dispone, además, que "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Fuera de la potestad excepcional de modificación unilateral y del límite cuantitativo de las adiciones, la ley no regula en detalle la modificación del contrato estatal. Por ello, han sido la jurisprudencia y la función consultiva del Consejo de Estado las que han delimitado sus requisitos y límites, que la entidad contratante debe respetar, en especial cuando el contrato ha sido precedido de un proceso de selección.

Sobre esta facultad, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009 (Radicación 1952), señaló:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo*** *(…), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."* (SUBRAYAS Y NEGRITA FUERA DEL TEXTO).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL

Conforme a lo anterior, la modificación de los contratos estatales unilateral o de mutuo acuerdo procede cuando resulta necesaria para evitar la paralización o la afectación de la ejecución del objeto contractual y de los fines estatales que motivaron su celebración. En consonancia, el Manual de Contratación del Departamento del Caquetá, actualizado actualizado mediante la Resolución No. 002017 del 16 de septiembre de 2025, en el numeral 8. "Modificaciones contractuales", dispone:

Comporta modificación contractual la cesión del contrato, la adición, el contrato adicional, la prórroga del plazo y la modificación al contenido contractual.

Toda modificación contractual debe ser autorizada por el ordenador del gasto y debe observar los siguientes presupuestos:

a) Solemnidad. Debe constar por escrito.
b) Consenso. Debe estar suscrita por ambas partes.
c) Carácter previo. Debe ser anterior a su ejecución.
d) Permitida. Debe observar límites

En concordancia, la Corte Constitucional, en la Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012, recogió la jurisprudencia y los conceptos sobre la modificación del contrato estatal y precisó que esta no puede alterar la esencia del contrato ni convertirlo en otro negocio jurídico: la reforma del objeto, como elemento esencial, debe tener lugar en un nuevo contrato, pues permitir lo contrario autorizaría su sustitución sin el cumplimiento de las formalidades propias de la contratación estatal.

En el presente caso, la adición solicitada no modifica el objeto contractual: se trata del mismo suministro de alimentos, con las mismas especificaciones técnicas, para los mismos beneficiarios e instituciones educativas y dentro del mismo plazo pactado. Por ello, para atender la demanda del servicio hasta la terminación del calendario académico, lo cual se

ajusta a los límites fijados por la ley y la jurisprudencia.

En cuanto al plazo, la cláusula quinta del contrato ata su terminación al agotamiento del presupuesto, sin exceder la fecha de terminación del calendario académico 2026 fijada en la Resolución 002647 del 27 de octubre de 2025.

Sin embargo, con la asignación presupuestal inicial, el servicio de alimentación para las residencias escolares no alcanza a cubrir la totalidad del calendario escolar vigente.

Aunque los recursos se proyectaron con base en la matrícula registrada en el SIMAT y en los lineamientos de la Dirección de Cobertura Educativa, el presupuesto asignado no es suficiente para garantizar la prestación continua del servicio durante todo el periodo académico. Suspender el suministro antes de la terminación del calendario afectaría la permanencia escolar y el derecho a la alimentación de los niños, niñas y adolescentes residentes, sujetos de especial protección constitucional (artículo 44 de la Constitución Política), y comprometería los fines de la estrategia de residencia escolar. Por ello, el Departamento gestionó recursos adicionales para dar continuidad a la atención alimentaria de los estudiantes beneficiarios.

La adición se ejecutará sobre los mismos ítems, especificaciones técnicas y precios unitarios pactados en el contrato, conforme a la ficha técnica que se transcribe a continuación:

ANEXO: FICHA TÉCNICA DE LOS ALIMENTOS A SUMINISTRAR

Tabla 6. Ficha Técnica de Alimentos a Contratar

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	EMBALAJE	UNIDAD DE MEDIDA
1	Aceite de girasol	Aceite vegetal de girasol que contiene mucha cantidad de vitamina D, vitamina E y calorías y posee una cantidad reducida de potasio, sodio, proteínas y hierro. Debe ser entregado en su empaque original con vencimiento no menos de 6 meses. En frasco plástico.	1000	Litro
2	Ahuyama, cruda	Auyama, hortaliza, rica en aminoácidos, glucosa vitamina A, antioxidantes y minerales, su presentación debe ser fresca y de cosecha.	500	gr

3	Ajo crudo	Cabezas de forma grande, achatada y regular, y piel color blanco brillante. de ajos de tamaño grande formado por 10-12 dientes de color blanco con forma recta, cubiertas por una membrana de color blanco.	500	gr
4	Almidón de maíz, crudo	Almidón obtenido del grano de maíz presentado en forma de polvo fino y blanco.	500	gr
5	Arroz blanco, pulido, crudo	Arroz es un cereal rico en micronutrientes como vitamina A C K, magnesio, fósforo y vitaminas del grupo B, blanco tipo 1, empacado en bolsa de polietileno totalmente libre de ácaros.	500	gr
6	Arveja seca, cruda	Arveja, seca, rico en hierro, proteínas y fibra del grupo de las legumbres y alimento bajo en colesterol, verde tipo 1, totalmente libre de ácaros y empacado en bolsa de polietileno y con vencimiento no menos de 6 meses.	500	gr
7	Arveja verde, cruda	Arveja, herbácea corriente a granel, desenvainada, con alto contenido en vitaminas B1-B2-B6-K-C. Su presentación debe ser fresca.	500	gr
8	Avena en Hojuelas precocida	La avena en hojuelas precocida es un cereal procesado por limpieza, laminado y tratamiento térmico que permite una rápida preparación, con sabor y aroma característicos, usado en coladas, cereales y productos de panadería.	500	gr
9	Azúcar blanco, granulado	Azúcar corriente granulada, obtenida de caña de azúcar, debidamente empacada en bolsa de polietileno.	500	gr
10	Banano común, crudo	Frutas tropicales ricas en azucares, fibra y vitaminas A -B6 - C -E, potasio hierro y calcio. Deben ser entregadas totalmente frescas.	500	gr
11	Bocadillo o dulce de guayaba veleño	Pasta solida obtenida por cocción o concentración de la pulpa de Guayaba fresca, sana y madura con adición de	Lonja 200	gr

		azúcar (Sacarosa), sin preservantes, ni colorantes artificiales.		
12	Cebolla cabezona, cruda	Cebolla cabezona, roja o blanca para ensaladas, fresca libre de magulladura y moho.	500	gr
13	Cebolla junca, hojas, cruda	Cebolla, de tallo corriente, granel fresca libre de magulladura.	500	gr
14	Carne magra de cerdo cruda	Es una pieza de carne constituida casi totalmente por fibras musculares y que, por tanto, contiene poca grasa y una mayor proporción de proteínas que otros tipos de piezas, la mayoría de las grasas presentes son instauradas y es rica en proteínas, potasio, hierro y selenio	500	gr
15	Chocolate, en pastilla, con azúcar	Producto en pastilla, preparado a partir del cacao fermentado, tostado y molido, desprovisto de sus cubiertas y gérmenes, mezclado o no con una cantidad variable de azucares y aditivos o ingredientes alimentarios permitidos por la autoridad competente.	500	gr
16	Cilantro crudo	El cilantro (*Coriandrum sativum L.*) es una hierba aromática de color verde intenso, aroma fuerte y sabor fresco ligeramente cítrico, utilizada principalmente como condimento en sopas, salsas, guisos y ensaladas; aporta vitaminas A, C y K, además de minerales como calcio y hierro, y debe conservarse refrigerado entre 2 y 8 °C para mantener su frescura y calidad.	500	gr
17	Frijol cargamanto rojo, crudo	Frijol rojo, tipo 1, grado 1, seco, rico en vitaminas B1, ácido fólico, hierro, magnesio, fósforo, potasio. Debe ser entregado desenvainado a granel totalmente libre de ácaros y en bolsa de polietileno y con vencimiento no menos de 6 meses.	500	gr
18	Garbanzo crudo	El garbanzo crudo (*Cicer arietinum L.*) es una leguminosa seca de forma redondeada, color beige a crema, textura dura y sabor neutro, rica en proteínas, carbohidratos complejos, fibra, hierro y	500	gr

		calcio; se utiliza como materia prima para diversas preparaciones alimenticias una vez remojado y cocido, y debe almacenarse en lugares frescos, secos y protegidos de la humedad para conservar su calidad.		
19	Guayaba, madura, cruda	Frutas tropicales ricas en azucares, fibra y vitaminas A -B6 - C -E, potasio hierro y calcio. Deben ser entregadas totalmente frescas.	500	gr
20	Habichuela, cruda	Habichuela, rica en proteína vitamina A B, es un potente antioxidante. Deber ser fresca y libre de hongos.	500	gr
21	Harina de avena, cruda	La harina de avena cruda es un producto obtenido de la molienda de granos de avena limpios y descascarados, de color crema, textura fina y sabor suave, rica en carbohidratos, fibra y proteínas, utilizada como ingrediente en panadería, repostería y preparaciones nutricionales, y debe almacenarse en envases herméticos en un lugar fresco y seco para preservar su calidad.	500	gr
22	Harina de maíz blanco, precocida	Harina de maíz pre cocida, con alto contenido de hierro, potasio, calcio, proteínas. Debe ser entregada libre de ácaros y empacada en bolsa de polietileno y con vencimiento no menos de 6 meses	500	gr
23	Harina de plátano, cruda	Es un alimento en polvo resultante de la deshidratación y molienda de plátano verde sano, limpio y seleccionado. Por ser un producto de origen agroindustrial, además de apoyar la economía de los campesinos, favorece notablemente la salud de quienes la consumen; es un alimento rico en fibra, minerales como hierro, calcio y fosforo. Sin preservantes - ni conservantes - libre de gluten.	500	gr
24	Harina de trigo, fortificada, todo propósito, cruda	Harina de trigo, vegetal, alimento rico en hierro, proteínas, calcio. Debe ser entregada libre de ácaros y empacada en bolsa de polietileno y con vencimiento no menos de 6 meses	500	gr

25	Huevo de gallina, entero, crudo	Huevos de gallina, tipo A, rico en proteínas minerales y grasa. Su presentación debe ser fresco y en unidad.	55 gr	Unidad
26	Leche de vaca, entera, en polvo	Leche entera en polvo rica en vitaminas A y B3, rica en calcio. Empacada en bolsa de aluminio, con un peso de 380 gramos y con vencimiento no menos de 6 meses.	500	gr
27	Lenteja común, cruda	Lentejas seca tipo 1, grado 1, rica en proteínas, calorías, minerales e hidratos de carbono. Debe ser entregado libre de ácaros empacada en bolsa de polietileno y con vencimiento no menos de 6 meses.	500	gr
28	Limón, crudo	Es de forma ovalada o redonda, de cáscara delgada sin semilla y muy jugosa, rico en aminoácidos como la vitamina A, C, E, B1, B2, B3, Minerales, para ensaladas, fresca libre de magulladura y moho.	500	gr
29	Lulo, crudo	Frutas tropicales ricas en azucares, fibra y vitaminas A -B6 - C -E, potasio hierro y calcio. Deben ser entregadas totalmente frescas.	500	gr
30	Maiz Blanco, Trillado	El maíz blanco trillado es un grano de maíz sometido a un proceso de descascarado y limpieza, de color blanco, textura dura y sabor neutro, rico en carbohidratos y fuente de energía, utilizado en la elaboración de sopas, harinas y preparaciones tradicionales, y debe conservarse en lugares frescos, secos y protegidos de la humedad para mantener su calidad.	500	gr
31	Maiz tierno, crudo	El maíz tierno crudo es el grano joven de *Zea mays*, de color amarillo o blanco, textura suave y jugosa, sabor dulce característico, fuente de carbohidratos, fibra y vitaminas del complejo B, utilizado en diversas preparaciones culinarias una vez cocido o procesado, y debe conservarse refrigerado para mantener su frescura.	500	gr
32	Mandaría cruda	Producto natural, no diluido, ni concentrado, ni fermentado, sin conservantes, obtenido por la desintegración y tamizado de la fracción	500	gr

		comestible de la mandarina madura, sana y limpia. Sin preservantes, naturalmente libre de grasa y colesterol, bajo en sodio, contiene 100% de pulpa de fruta.		
33	Mango común, crudo	Frutas tropicales ricas en azucares, fibra y vitaminas A -B6 - C -E, potasio hierro y calcio. Deben ser entregadas totalmente frescas.	500	gr
34	Manzana Común Cruda	La manzana común cruda (*Malus domestica*) es un fruto fresco de pulpa firme y jugosa, sabor dulce o ligeramente ácido, color variable entre verde, amarillo y rojo, rica en agua, fibra, vitamina C y antioxidantes; se consume directamente o en preparaciones culinarias y debe almacenarse en lugar fresco o refrigerado para conservar su calidad y frescura.	500	gr
35	Maracuyá, cruda	Frutas tropicales ricas en azucares, fibra y vitaminas A -B6 - C -E, potasio hierro y calcio. Deben ser entregadas totalmente frescas.	500	gr
36	Margarina con sal	la Mantequilla es la emulsión de agua en grasa, obtenida como resultado del suero, lavado y amasado, de los conglomerados de glóbulos grasos, en empaque resistente de alimenticio cumpliendo los requisitos exigidos en la industria alimenticia.	500	gr
37	Mayonesa con sal	La mayonesa con sal es una emulsión estable de aceite en agua, elaborada a partir de yema de huevo o emulsionantes, agua, vinagre o jugo de limón y sal, obtenida mediante un proceso de batido y homogenización que permite la dispersión uniforme de la fase grasa, presentando una textura cremosa, color blanco a amarillo claro y sabor característico, empacada en material grado alimenticio que garantiza su conservación y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la industria alimentaria.	500	gr
38	Naranja, cruda	Frutas tropicales ricas en azucares, fibra y vitaminas A -B6 - C -E, potasio hierro y	500	gr

		calcio. Deben ser entregadas totalmente frescas.		
39	Panela	producto obtenido por la evaporación y concentración de los jugos de caña de azúcar , presentación solida (de acuerdo al molde utilizado puede ser cuadrada, redonda), producto inocuo en buen estado con sabor y olor característico.	500	gr
40	Papa criolla	tubérculo de piel delgada y de color amarillo. Tiene un gran valor alimenticio ya que es una fuente rica en proteína, carbohidratos, potasio, vitaminas y minerales. La papa criolla amarilla es un producto exótico considerado en el mundo como gourmet.	500	gr
41	Papa Negra	Papa tipo pastusa corriente, alimento de la familia de los tubérculos, con gran contenido de vitaminas C, B1, B3, B6. Debe ser entregado a granel y fresco de cosecha.	500	gr
42	Papaya, madura, cruda	Frutas tropicales ricas en azucares, fibra y vitaminas A -B6 - C -E, potasio hierro y calcio. Deben ser entregadas totalmente frescas.	500	gr
43	Pasta alimenticia, sin enriquecer, cruda	Pasta alimenticia, tipo espagueti de seco, elaborado a base de harina de trigo con elevado contenido de carbohidratos. Debe ser entregada libre de ácaros y empacada en bolsa de polietileno y con vencimiento no menos de 6 meses.	500	gr
44	Pepino Cohombro, crudo	Pepino, verdura baja en calorías fresca y de cosecha.	500	gr
45	Pimentón rojo, crudo	Verdura entera y sana con la forma y característica aspecto fresco, libre de ataque de enfermedades, magulladuras , cortaduras	500	gr
46	Piña, cruda	Frutas tropicales ricas en azucares, fibra y vitaminas A -B6 - C -E, potasio hierro y calcio. Deben ser entregadas totalmente frescas.	500	gr

47	Plátano hartón, verde, crudo	Plátano verde, tipo sancochero, rica en potasio, magnesio y vitaminas. Debe entregarse totalmente verde y fresco.	500	gr
48	Plátano hartón, maduro, crudo	Plátano maduro rico en potasio, magnesio y vitaminas. Debe entregarse fresco y de color amarillento.	500	gr
49	Pollo, pechuga con piel, cruda	Pechuga de pollo, rico en proteínas, ácido fólico y vitamina B3, hierro fosforo y minerales, debe ser entrado cumpliendo la cadena de frio, con piel, sin empaque.	500	gr
50	Remolacha	Es la raíz profunda, grande y carnosa que pertenece a la familia de las Quenopodiáceas. Es casi esférica de forma globosa y, en algunas variedades, plana o alargada. El color es variable, desde rosáceo a violáceo y anaranjado rojizo hasta el marrón. La pulpa suele ser de color rojo oscuro y puede presentar en ocasiones círculos concéntricos de color blanco. Debido a que se trata de una raíz en la que se acumulan gran cantidad de azúcares, su sabor es dulce.	500	gr
51	Repollo , blanco crudo	Repollo, hortaliza con buen contenido de proteínas, hiero magnesio, zinc. Debe ser entregado a granel fresco y de cosecha.	500	gr
52	Repollo morado, blanco crudo	Repollo, hortaliza con buen contenido de proteínas, hiero magnesio, zinc. Debe ser entregado a granel fresco y de cosecha.	500	gr
53	Res, carne magra, cruda	Carne de res, magra, rica en vitaminas (A B1 B3 B2 B5 B9 B129, minerales y proteínas. debe ser entregada cumpliendo la cadena de frio requerida y de primera calidad.	500	gr
54	Sal	Sal yodada y fluorizada, sin aditivo, condimento rico en yodo, magnesio y sodio. empacada en bolsa de polietileno	500	gr
55	Tomate de árbol rojo, crudo	Frutas tropicales ricas en azucares, fibra y vitaminas A -B6 - C -E, potasio hierro y calcio. Deben ser entregadas totalmente frescas.	500	gr
56	Tomate, crudo	Tomate chonto y /o corriente pintón; hortaliza con rica fuente en vitaminas y	500	gr

		minerales. Debe ser entregado fresco y a granel.		
57	Yuca blanca, sin cáscara, cruda	Yuca, tubérculo nutricional; rica en hidratos de carbono complejos. Debe ser entregado fresca y en buen estado.	500	gr
58	Zanahoria, sin cáscara, cruda	Zanahoria, hortaliza rica en vitaminas A, E y K. Debe ser entregado totalmente fresco, libre de magulladuras y hongos.	500	gr

NOTA: El contratista deberá acatar las directrices sobre las fichas técnicas de todos los alimentos a suministrar contenidas en el "Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad PAE" (Anexo 2. Fichas Técnicas de los Alimentos) y en la Resolución 0003 del 07 de enero de 2026, por medio de la cual se expiden los Lineamientos Técnico-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

SUSTENTO LEGAL Y/O SOPORTE JURÍDICO DE LA MODIFICACIÓN

La presente adición es jurídicamente viable, por cuanto el contrato se rige por la Ley 80 de 1993, que consagra, entre otros, los principios de cumplimiento de los fines del Estado y de autonomía de la voluntad, según se desprende de sus artículos 3.º, 32 y 40.

> ***"Artículo 3º. De los Fines de la Contratación Estatal.*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

De esta norma se desprende que, para asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos es una herramienta útil para la administración en procura de los fines del Estado.

A su vez, el principio de autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, permite a las partes —y en especial a la administración— actuar de manera oportuna y eficaz al convenir las estipulaciones contractuales que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público. Así lo expresa el artículo 40 ibídem:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)"

Por otro lado, la Corte Constitucional, en la Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012, sobre la modificación de los contratos estatales, señaló: "(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para '(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación', entre otros (...)".

En conclusión, la adición contractual propuesta se encuentra debidamente justificada y resulta necesaria para garantizar la continuidad del suministro objeto del contrato y, con ello, la satisfacción oportuna e ininterrumpida de la necesidad pública que dio origen a la contratación. En este sentido, la adición guarda relación directa con el objeto contractual y constituye una medida adecuada, eficiente y eficaz para asegurar el cumplimiento de los fines perseguidos por la Entidad, en observancia de los principios que orientan la contratación estatal, en especial el de planeación.

Para su perfeccionamiento y ejecución, la adición requerirá la expedición del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la modificación de las garantías, en los términos que resulten aplicables. Asimismo, deberá publicarse en el SECOP dentro del término previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ANEXOS A LA SOLICITUD

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026092145 del 29 de septiembre de 2026 y su solicitud.

2. Certificado del proyecto (BPIN 202500000044021).

Con la presente solicitud, **CERTIFICAMOS** que se verificó el estado actual del proyecto "Fortalecimiento de las Residencias Escolares para la vigencia 2026 en los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento del Caquetá", identificado con BPIN 202500000044021, y que esta modificación no altera sus condiciones iniciales ni su alcance (metas, indicadores, productos, localización, etc.). Igualmente, certificamos que se respetan los límites legales de orden temporal, formal y material.

Cordialmente,

En constancia de lo anterior,

Supervisora,

MARÍA PIEDAD ESPINOSA VALLEJO
Jefe Dirección de Cobertura Educativa SED Caquetá
C.C. No. 52.981.190 de Bogotá D.C.

VoBo.
Pascual Tarazona Gómez – Contratista
Técnico de Campo – Contrato No. 202600000818 del 12 de agosto de 2026
Dirección de Cobertura Educativa SED Caquetá
Gobernación del Caquetá

Proyectó:
Gissela Valencia Herrera – Contratista
Administradora de Empresas – Contrato No. 202600000817 del 12 de agosto de 2026
Dirección de Cobertura Educativa SED Caquetá
Gobernación del Caquetá